

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.529 · 1995

HOMENAJES

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1995 · 4 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Homenajes

ARTÍCULO 1°. Dispónese la construcción de un monumento símbolo a Carlos Gardel en homenaje a su memoria.

ARTÍCULO 2°. El monumento será emplazado en la intersección de las calles Carlos Gardel y Tomás Manuel de Anchorena de la ciudad de Buenos Aires.

(Artículo sustituido por art. 2° de la Ley N° 24.931 B.O. 09/01/1998)

ARTÍCULO 3°. La obra se hará por suscripción popular y estará a cargo de la Academia Porteña del Lunfardo; la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, será la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Homenajes. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).